

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE (1) PLAZA DE CONDUCTOR CAMION
PORTACONTENEDORES PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS**

1.	Denominación del puesto.....	2
2.	Número de puestos ofertados.....	2
3.	Carácter de la plaza.....	2
4.	Funciones del puesto.....	2
5.	Requisitos del puesto.....	2
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	3
7.	Procedimiento de selección.....	3
8.	Puntuación.....	4
9.	Tribunal.....	5
10.	Publicidad.....	5

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE (1) PLAZA DE CONDUCTOR CAMION
PORTACONTENEDORES PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS (SERPA, S. A.)**

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Conductor

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato temporal a jornada completa (sustitución vacaciones)
- Grupo profesional 6
- Categoría: Conductor de primera
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 16112,78
- Horario: Lunes a Viernes

4. FUNCIONES DEL PUESTO

- Conducción de camión portacontenedor para recogida de estiércol en explotaciones ganaderas del concejo de Cabrales

5. 5.1 REQUISITOS MINIMOS DEL PUESTO

- Carnet de conducir C
- Experiencia mínima de 3 años en la conducción de vehículos de mas de 3500 kg
- Carnet de conducir B y vehículo propio para llegar por sus medios a la Planta de tratamiento
- Imprescindible domicilio en alguno de los siguientes concejos: Cabrales, Onís, Cangas de Onís, Parres, Llanes, Peñamellera alta y baja.

6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detalle la experiencia profesional. **Es importante señalar que sólo se computará a estos efectos la información correctamente documentada en el modelo de Declaración Responsable.**
- **Certificado actualizado de Vida Laboral**
- **Fotocopia del DNI en vigor**
- **Fotocopia carnets C y B en vigor**
- **Certificado de puntos del carnet de conducir C a fecha 2 de Agosto de 2017 o posterior**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 12:00 horas del día 8 de Agosto de 2017.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "CONDUCTOR PLANTA CABRALES JULIO 2017".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

Fase III.

-Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar de los 5 candidatos con mejor puntuación.

Fase IV. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima es de 20 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia

Experiencia profesional: Puntuación máxima 10 puntos

La experiencia profesional se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- Por cada mes de experiencia acreditada a mayores de la exigida como requisito mínimo se puntuará con 0,1 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
- Candidaturas que a fecha 2 de Agosto de 2017 o posterior acrediten disponer de 12 puntos en el carnet de conducir C: 5 puntos

Fase III: Entrevista: 10 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

La entrevista se realizará a los 5 candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación en la fase anterior

9. Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña.
Secretario: Jose Luis García López.
Asesor proceso: Gemma Ruiz Caballero

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una bolsa de empleo con los aspirantes que hayan superado todas las fases de esta convocatoria y que serán ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas con el fin de cubrir otras vacantes similares que puedan ocasionarse.

En Gijón, a 2 de Agosto de 2017